NOTA DNCP/DNC/N° 21016/ 2017

Asunción, 23 de Agosto de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 319268 INGRESADO AL SICP (22/08/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Útiles de Oficina -" - ID N° 323990.-

Señor
Armando Ignacio Jose Rojas
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Direccion de Beneficiencia y Ayuda Social
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En atención a la vigencia de la **Resolución DNCP N° 1991/17 de fecha 23 de junio de 2017** *"POR LA CUAL SE ESTANDARIZA LA UTILIZACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA; SE ESTABLECE EL USO DE PLANTILLAS DE CIERTOS PRODUCTOS DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS"* y que dispone el uso obligatorio de los mismos, solicitamos a la convocante ajustar las especificaciones técnicas y seleccionar las plantillas estándar para los items 4, 14 y 18, a fin de evitar inconvenientes innecesarios en el presente proceso licitatorio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py